

# PRODUCTO: SALMÓN VIVO BPC

## PADRÓN DE SALMÓN VIVO BPC

### 1. NOMBRE DEL PRODUCTO

Especies vivas provenientes de peces salmonídeos de la familia Salmonidae: especie *Salmon salar* (salmón del Atlántico), *Oncorhynchus kisutch* (salmón Coho), *Oncorhynchus mykiss* (Trucha Arcoiris), *Oncorhynchus tshawytscha* (salmón Chinook).

### 2. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

Salmón vivo.

### 3. CLASE O VARIEDAD

Los productos salmonídeos que se transarán en la Bolsa de Productos de Chile, se diferenciarán según características productivas como se indica a continuación:

**3.1 Ovas:** Denominación de los huevos fecundados hasta la eclosión.

**3.2 Alevín:** Denominación de los peces que se encuentran en el período que va desde la eclosión del huevo hasta antes de finalizar el proceso de esmoltificación.

**3.3 Smolt:** Denominación de los peces que se encuentran fisiológicamente aptos para ser transferidos al mar.

**3.4 Pez Engorda:** Denominación de los peces que han sido transferidos al mar para llevar a cabo su etapa de mayor crecimiento y engorda. Esta etapa finaliza con la cosecha o la reproducción.

**3.5 Reproductor:** Denominación de los individuos hembra y macho que están destinados exclusivamente a la reproducción y que finaliza con el proceso de desove.

### 4. CALIDAD

Los productos salmonídeos que se transarán en la Bolsa de Productos de Chile se diferenciarán según corresponda en productos de peces provenientes de centros que se encuentran bajo las directrices sanitarias de SalmonChile sometidos a un programa de auditorías de INTESAL y que cumplan con los requisitos sanitarios aplicados en el D.S 319.

## **5. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA, LEY O REGLAMENTO**

El presente padrón ha sido elaborado en base a la Norma de Calidad del Salmón Vivo BPC y la Norma de Certificación de Calidad del Salmón Vivo BPC, ambas elaboradas por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.

## **6. ÍNDICES DE CONVERSIÓN Y EQUIVALENCIAS**

No se establecen en este padrón índices de conversión y equivalencias para el Salmon Vivo BPC.

## **7. FACTORES DE RECHAZO**

El Salmón Vivo BPC para ser objeto de transacción en la Bolsa de Productos de Chile, deberá:

- Cumplir con las directrices sanitarias del documento Medidas Sanitarias de SalmonChile e INTESAL y sus anexos.
- Estar sometido a un programa de auditorías sanitarias por parte de una entidad evaluadora bajo el marco del cumplimiento de las Medidas Sanitarias de SalmonChile e INTESAL.
- No estar en categoría D una vez finalizado el proceso de auditoría por parte de la entidad evaluadora.
- No haberse dictado en su contra sentencia condenatoria que se encuentre ejecutoriada emanada del juez competente, según lo establece la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- El Salmón Vivo BPC deberá estar certificado por una entidad evaluadora de las establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 19.220.

El SALMÓN VIVO BPC deberá estar certificado por una entidad certificadora de las establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 19.220, a menos que las partes que intervienen en la negociación hubieren acordado prescindir de ella expresa y previamente, en el tiempo y forma que determine la reglamentación de la Bolsa.

En el evento que las transacciones del producto SALMÓN VIVO BPC que se verifiquen en la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., no cuenten con la certificación de calidad, el pago del precio, la entrega material y facturación se verificará entre el comprador y vendedor sin intervención de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos de resolución de conflictos, contemplados en el Manual de Productos Agropecuarios de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., y de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 19.220.



## **8. DECLARACIÓN JURADA**

Se presentó conforme declaración jurada del Gerente General de la Bolsa de Productos de Chile en la que se hace expresa referencia a que este producto, no contraviene ninguna reglamentación nacional vigente relativa a su comercialización en el país.

## **9. OTRAS CARACTERÍSTICAS**

No existen.